



DECRETO N° 1224/24
San Martín de los Andes 11 JUL 2024

VISTO:

El Decreto n° 2693/23 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Curruhuinca Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador **Curruhuinca Miguel Ángel**.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

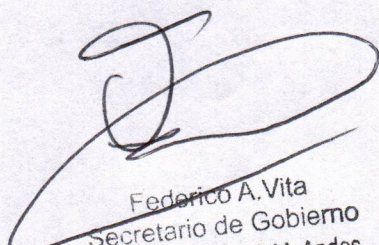
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

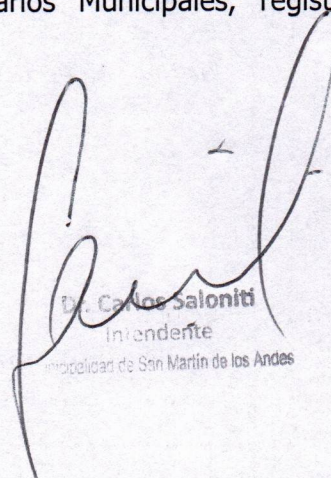
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "**Contrato Eventual**" retroactivamente a partir del **01 de Junio de 2024** y hasta el **30 de Noviembre de 2024**, al trabajador **Curruhuinca Miguel Ángel DNI 31.696.330, legajo N° 1797**; para cumplir funciones como sereno en la terminal de ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes